

N. N. y L. Villade Lengua.

Mi S. mo. Enffha al Alcalde.

vedave V. S. de dixme tienepagado,
hace iabesir años, el importe de las
Veinte y quatro fanegas de cebada,
pero no a quien, lo que tambien
he de merecer a V. S. me harive.

Quedo a la disposicion de V. S.
para quanto valiere en su mayor
agrado, deseando leg. Dios md. a S.
Villafraanca 16 de Marzo de 1751.

Alas f. de V. S.
Su S. aten. S.

Juan Fran de Lardizabal
Lorica

En respuesta ala de V. m de 16 del
preuente mes, en q me pregunta a
quien se pagaron el importe de
las 24 faneg. de cebada; para satis
facer cumplidam de ella inuento
aquí la copia del recibo, de cui

autenticidad soy fe, y es del honor
siguiente: He recibido de la H^{ca} de
Villa de Vergara y por manos de
Sr Don Miguel de Olaso, y sumala
trecientos y ochenta, y quatro d^{rs}
con importe de veinte, y quatro
fanegas de cebada, y se repart
eron a aquella villa en los real
transitos de la serenissima Infan
ta Doña Maria Theresa: y por se
verdad firme en S^{ta} Sebastian a 2^a
de Mayo de 1745 = son 384 d^{rs}
llon = Don Augustin Iph de Leizaur
lo a cuyo quedara dⁿⁱ satisfecho
de aver yo cumplido con esta ob
ligacion y yo rogando ad^{os} que a
m^{os} D^{os} Vergara y Marro 2^{os} de
1754 =

Palacio de S^{ta} Catalina de Vergara